

VISTO:

La necesidad de compra de 2000 toneladas de Arena para la ejecución de la Obra Pavimento 2005 en calles y pasajes de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2005 N° 1197/04, para efectuar la misma mediante solicitud de tres o más presupuestos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1242 / 2005**

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de arena, para la construcción de la Obra Pavimento 2005, según el resultado de la consulta de precios de materiales y fletes que se adjunta a la presente Ordenanza.

Art. 2º.- De las consultas realizadas a proveedores de materiales y de transportistas, resulta que la cotización más conveniente corresponde al proveedor Cerámica Centro de Rudy Ranco, quien incluye material, flete y descarga en obra, de las dos calidades de arena solicitadas, al precio de 11,90 \$/ton + IVA (Pesos Once, con Noventa Centavos por Tonelada, más IVA), que determina un precio total por Tonelada de \$ 14,40 (Pesos Catorce, con Cuarenta Centavos).

Art. 3º.- Los eventuales cambios de precios en el transcurso de la provisión, debido a variaciones de precios del material en cantera o de variaciones de precios de los combustibles, deberán ser autorizados por este Concejo Deliberante. En caso de considerarlo necesario, se interrumpirá la provisión y se realizará un nuevo concurso de precios.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de CASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil cinco.